

Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-30138-19-1919-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1919

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	66,283.7
Muestra Auditada	66,283.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se efectuó la revisión del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos transferidos por concepto de participaciones federales, mismos que ascendieron a un monto de 66,283.7 miles de pesos; que equivale a una representatividad del 100.0% de las participaciones federales transferidas al municipio, de los cuales no se identificó el destino, orientación y ejercicio del gasto.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, como ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS 2021
MUNICIPIO DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
	<p>El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>No contó con un comité en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>No dispuso de un Reglamento Interior y Estatuto Orgánico, donde se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como las facultades y atribuciones del titular de la institución.</p> <p>No contó con la solicitud de información donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>No contó con el Manual de organización, donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</p>
	<p>Administración de Riesgos</p> <p>El municipio contó con el Plan Nacional de Desarrollo Municipal, en el que se establecen sus objetivos.</p> <p>No indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p>
	<p>Actividades de Control</p> <p>No contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>No contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
	<p>Información y Comunicación</p> <p>No tiene implantado formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos.</p> <p>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>No cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p>
	<p>Supervisión</p> <p>No realizó evaluaciones de los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento</p>

FUENTE: Elaborado por el equipo auditor con base en la información proporcionada por el ente fiscalizado.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-30138-19-1919-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos asignados de las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un monto de 66,283.7 miles de pesos, ni demás documentación comprobatoria y justificativa, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

2021-D-30138-19-1919-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 66,283,705.91 pesos (sesenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cinco pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las participaciones federales, por no proporcionar registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, ni la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Servicios personales

3. El municipio como ejecutor del gasto, no proporcionó la documentación que acreditará las erogaciones del gasto incurrido en el rubro de Servicios Personales pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, mismo que está observado en el resultado 2 “Registro e información financiera de las operaciones” del presente informe, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-B-30138-19-1919-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río Blanco, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la información y documentación que acreditará las erogaciones del gasto correspondiente al Capítulo 1000 Servicios Personales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

4. El municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó toda la información respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, asignados a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 “Materiales y Suministros”, “Servicios Generales”, “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” y “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, respectivamente; asimismo, no proporcionó la información contractual requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético, certificada, correspondiente a la documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y/o prestación de servicios y pago de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; y tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos por concepto de “Ayudas”, por lo que no se pudo seleccionar una muestra para su revisión, y así poder determinar lo que conforme a derecho procediera; además, la misma tampoco fue cargada en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF) como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-B-30138-19-1919-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río

Blanco, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, ni cargaron en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF), como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, toda la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, asignados a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 "Materiales y Suministros", "Servicios Generales", "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", respectivamente; asimismo, que no proporcionaron la información contractual requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético, certificada, consistente en la documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y/o prestación de servicios y pago de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios; ni proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos por concepto de "Ayudas", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

5. El municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó toda la información respecto del ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, asignados al capítulo 6000 "Inversión Pública"; asimismo, no proporcionó la información contractual requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético certificada, relativa a los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y/o prestación de servicios y pago de los mismos, en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, además, la misma tampoco fue cargada en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF), como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2021-B-30138-19-1919-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Río Blanco, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron, ni cargaron en el portal del Sistema de Control Administrativo y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF), como parte de las Etapas Básica e Intermedia, en la liga siguiente: <https://sicaf.asf.gob.mx>, toda la información relacionada con el ejercicio y destino de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, la información contractual requerida, en medio electrónico integrada en CD u otro medio magnético certificada, relativa a los procedimientos de adjudicación, contratación, entrega y/o prestación de servicios y pago de los mismos en

materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 66,283,705.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 66,283.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 66,283.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número OIC/MRB/005/02/01/2023 y OIC/MRB/04/02/01/2022, ambos de fecha 02 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025

17eg



NUMERO DE OF: OIC/MRB/005/02/01/2023
ASUNTO: DENUNCIA ex funcionarios.
Río Blanco, Ver., a 02 de Enero de 2023.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoria a los Recursos Federales
Transferidos "D".
Auditoria Superior de la Federación.

El que suscribe **L.A. Humberto Juárez Flores** Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 73 quarter, 73 quinquies 73 sexies, 73 septies, 73 octies, 73 novies, 73 decies XIV, 73 undecies, 73 duodecies, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, agrego al presente acuse de la denuncia presentada ante el C. Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Ver., contra los ex servidores públicos de la administración 2018-2021, misma que fue presentada el día 28 de diciembre del año dos mil veintidós, por el apoderado legal de este Municipio Mauro Octavio Chávez Morales, hago de su conocimiento que la falta de información de lo requerido por la auditoria 1919 denominada Participaciones Federales a Municipios, falta soporte documental debido a que en la revisión minuciosa no se encontró en el archivo muerto o archivo municipal documentación suficiente por lo que reitero que se dará continuidad a la denuncia a los ex funcionarios públicos, y espero solventar lo requerido con el seguimiento de la misma.



Atentamente

L.A. Humberto Juárez Flores
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AV. VERACRUZ № 7 COL. CENTRO. C.P. 94730 RÍO BLANCO, VER.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025



NUMERO DE OF: OIC/MRB/04/02/01/2022

ASUNTO: Auditoria 1919.

Río Blanco, Ver., a 02 de enero de 2023.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel.
Director General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "D".
Auditoria Superior de la Federación.

El que suscribe **L.A. Humberto Juárez Flores** Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 73 quarter, 73 quinquies 73 sexies, 73 septies, 73 octies, 73 novies, 73 decies VI, 73 undecies, 73 duodecies, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, designado como enlace de esta entidad auditora, por medio del presente y en seguimiento Auditoria 1919 con el título Participaciones Federales a Municipios, se presenta oficio de una memoria certificada por el secretario del ayuntamiento; envío información requerida en el por número de acta 002/CP2021 siguiente:

1. NORMATIVA Y GESTIÓN.	Se entrega cuestionario de Control Interno. Archivo electrónico y oficios. Plan de desarrollo municipal archivo electrónico.
3. SERVICIOS PERSONALES. Se deberá entregar en medios magnéticos (archivos de base de datos en formato ".dbf" y excel) la siguiente información de acuerdo con Lay Out Anexo 7 Nomina_Mun:	Se presenta oficio
8. Catálogo de conceptos de percepciones y deducciones, así como la relación de conceptos de percepciones y deducciones, con la descripción de los códigos que se aplican en la nómina, junto con la partida presupuestal que afecta cada uno, debidamente signada por los funcionarios responsables. En medios magnéticos formato PDF, Excel e impreso (Anexo 7 CAT PERDED).	Se presenta oficio
9. Plantilla de personal inicial y sus actualizaciones durante la CP 2021 firmada por el personal facultado para emitirla, del ejercicio solicitado del personal pagado con los recursos de las Participaciones Federales, con la documentación autorizada que lo soporta. En	Se presenta oficio

AV. VERACRUZ N° 7 COL. CENTRO. C.P. 94730 RIO BLANCO, VER.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "D"





archivo Excel y el firmado (Anexo 7 PLANTILLA).	
10. Analítico de plazas autorizado y publicado, del ejercicio solicitado del personal pagado con los recursos de las Participaciones Federales, con la documentación autorizada que lo soporta.	Se presenta oficio
12. Catálogos de las claves que se utilicen en las diferentes tablas solicitadas (tipo de movimientos, unidades distribuidoras o pagadoras de cheques, catálogo de puestos, unidad, subunidad, percepciones y retenciones, nivel de sueldo, etc.), con la documentación autorizada que lo soporta.	Se presenta oficio
13. Condiciones Generales de trabajo aplicables durante el ejercicio a revisión.	Se presenta oficio
14. Relación del personal que causó baja definitiva de la dependencia por diferentes motivos, así como del personal que contó, durante el ejercicio 2021 con licencia sin goce de sueldo. (Anexo 7 BAJAS y LICENCIAS).	Se presenta oficio
15. Oficios y tabulador de sueldos autorizado, así como sus modificaciones durante el ejercicio que incluya los incrementos salariales, y la evidencia de su autorización y/o su publicación en medio oficial. (Anexo 7 TAB SUELDO).	Se presenta oficio
16. Oficios y tabulador de compensaciones del personal de mandos medios y superiores aplicable en el ejercicio fiscalizado, así como evidencia de la publicación en medio oficial. (Anexo 7 TAB SUELDO).	Se presenta oficio
17. Matriz analítica de las percepciones y deducciones, conteniendo; código y periodicidad de pago, mecanismo de cálculo, requisitos para el otorgamiento, sustento legal, entre otros.	Se presenta oficio
19. Oficios y tabulador de sueldos autorizados para el personal contratado por honorarios, y la evidencia de su autorización y/o su publicación en medio oficial.	Se presenta oficio
20. Normatividad local aplicable a la operación de los sistemas de nómina, al registro y pago de la misma.	Se presenta oficio



22. Pólizas contables y presupuestales del registro de los pagos de la nómina financiada con los recursos de las Participaciones Federales certificada. (dispersiones, cheques o efectivo).	Se presenta oficio
23. Resumen de nómina de las Participaciones Federales, indicando el total por tipo de concepto y quincena pagada.	Se presenta oficio
4. OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTAS.	Se entrega oficio OPRB/257/2022.

Atentamente
H. Ayuntamiento Constitucional
de Río Blanco, Veracruz.
2022 - 2025

CONTRALORÍA

**L.A. Humberto Juárez Flores
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

+ Usar se entrega de forma simple
sin certificación
+ Anexos se encuadraron en
archivos
03. Enero. 2023
Humberto Juárez Flores

AV. VERACRUZ № 7 COL. CENTRO. C.P. 94730 RIO BLANCO, VER.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I, III y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 35, fracción XXI, 73 Quater, 73 decies y 73 duodecies.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.